



LA PAZ DE MURCIA.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, LITERARIO,
DE ADMINISTRACION Y NOTICIAS.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Murcia 2 pts. al mes y 6 el trimestre; lo mismo fuera de la capital.—En Ultramar y el extranjero, 10 pts.

CONDICIONES DE SUSCRICION.
Los pagos son adelantados.—No se admiten suscripciones que empiezan los días 1.º ó 16 y terminan con los trimestres naturales.

UN NÚMERO DEL DÍA 0'10 DE PESETA; ATRASADO 0'20.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

PARIS, D. C. A. SAAVEDRA, RUE TAITBOU, 55.

LA PAZ DE MURCIA.

El reparto vecinal de esta población, correspondiente á 1870-71 está aun sin concluir de cobrar.

Segun el art. 53 del real decreto de 23 de mayo de 1845 y el 13 de la instrucción de 3 de diciembre de 1869 *deja de ser exigible al contribuyente toda cuota cuyo pago no haya sido reclamado en el espacio de dos años, sin perjuicio de la responsabilidad de la persona encargada de la cobranza.*

Podrá ser aplicable á algunos contribuyentes esa disposición?

Reperamos que tanto los que se hallan al frente del municipio por interés de este, como el recaudador por el suyo propio, evitan que eso suceda y se dá por terminado el cobro del primer reparto antes de que se pueda alegar derecho á negar el pago. Y esto debe no olvidarse, pues de no suceder así, pudiera llegar día en que no faltase quien pidiera cuenta por no haberlo tenido presente.

Nuestro colega «El Obrero» dice que corren rumores del desarme de los voluntarios para organizar nuevas compañías adictas. No son rumores, compañero, que son hechos que nos constan de un modo que no tiene duda. En el día no pueden ser más que los radicales ó al menos así se entiende ó se pretende entender el decreto-ley de 17 de noviembre de 1868.

El día 29 del corriente se abrió de nuevo la juventud católica, habiéndose encargado del discurso inaugural el vicepresidente de esa sociedad D. Andrés Blasco.

Ayer y hoy estamos incomunicados telegráficamente por el mal estado de las líneas que con la mayor premura se nos dice se reparan.

«El Ideal Político» se asusta ante las noticias de muertos y heridos, robos, etc. que esa franquicia «corren por esta capital».

«El Noticiero» le tranquiliza diciendo que en todas las épocas se han cometido crímenes.

Sin asustarnos como «El Ideal» ni tranquilizarnos con «El Noticiero», confesamos que es verdad que siempre se han cometido crímenes, pero añadiremos que unas épocas son más plagadas que otras y esto creemos ocurre hoy.

Ayer, y cuando el mercado estaba en su mayor apogeo, uno de los árboles más corpulentos que hay frente á la fachada principal de nuestro teatro, ensayando sin duda de no servir más que de sombra y profanando por lo visto ideas contrarias á la altísima actual, hizo por sí y ante sí división de su puesto, tomando la posición horizontal, aunque con tanta cordura y parsimonia que á pesar de hallarse la plaza llena de gente, a nadie cogió bajo su frondoso ramaje.

Haga Dios que podamos desapezecer el enorme tronco que intercepta el paso con la misma rapidez que ha desaparecido su follaje á mano alzada, así como deseamos que corra cuanto antes la profunda hiel que ha dejado en el sitio donde fue.

«El Obrero» confirma en parte lo que teníamos oído sobre proyecto de ordenamiento de los arbitrios municipales impuestos á las especies de comer, beber y arder, y dice que hay en el seno de los que hoy manejan el ayuntamiento, quienes están por que se arrienden.

Ahora como antes abogaremos porque ligada á administración hasta que pueda anunciarse la subasta con conocimiento exacto de los rendimientos que por término medio puedan obtenerse.

Para ser voluntario de la libertad, á más del deseo expreso del interesado, se necesita ser español, mayor de 20 años y estar comprendido en el padrón vecinal de la localidad respectiva.

No pueden serlo los comprendidos en las excepciones que para ser elector establece la ley electoral, los que ocupen de males costumbres según puestas por la ley, y los que hayan hecho públicas manifestaciones ó tomado armas contra la soberanía de la nación ó contra los poderes que de ella emanan.

La organización es por barrios y calles y no por parcialidades políticas ni amistosas.

Algo más podríamos recordar para que se tenga presente en la reorganización que se proyecta, pero en caso necesario ya lo haremos, fundándonos en el decreto ley de 17 de noviembre de 1868.

IMPORTANTE A LAS SEÑORAS.

La empresa de la acreditada revista de modas, bordados y labores, etc., titulada «La Moda Elegante e Ilustrada», suplica á las señoras y señoritas que no conozcan esta publicación, y desean suscribirse á alguna de tal índole, que se tomen la molestia de pedir á su administración (Carretas, 12, principal, Madrid), un número de muestra y un prospecto, que la serán remitidos gratis inmediatamente.

Examinando ese número, se convencerán de las ventajas que proporciona en una casa de familia la adquisición de «La Moda Elegante» y de que tanto sus bellísimas figurines iluminados como los exactos patrones de tamaño natural que reparte, no tienen rival. Siendo «La Moda Elegante» la publicación más completa que existe en su clase, es á la vez la más barata, merced á la numerosa suscripción con que cuenta en todas las clases de la sociedad, pues haciéndose de ella cuatro distintas ediciones, está al alcance hasta de las familias menos favorecidas por la fortuna.

A las Sras. Directoras de colegios, modistas y costureras de profesion, se les hará desde 1.º de octubre una rebaja en los precios de suscripción, de casi un 50 por 100.

Dirigirse á la Administración, Carretas, 12, principal, Madrid ó al establecimiento de LA PAZ DE MURCIA.

Llamamos la atención de nuestros lectores hacia el tercer y el último considerando de la real orden que hoy publicamos, por lo aplicable que es al estado en que ha venido á parar nuestra diputación y algunas corporaciones municipales de la provincia. También llamamos la atención sobre la disposición tercera de la misma en que, fundándose en la ley, se manifiesta la manera de proceder contra las corporaciones populares cuando estas faltan á sus deberes.

«El Debate» de Albacete se da la enhorabuena porque se dice que el gobernador de aquella provincia, Sr. Izquierdo, está designado para esta.

¿Qué tal será? Pero tranquilicémonos. En otro lugar de su último número dice que los r. d. c. de Yecla y a no pocos de la provincia de Albacete desean que el Sr. Izquierdo no renuncie el cargo de diputado. Nosotros nos alegraremos lo consigan.

Dice «El Eco de Cartagena» que le escriben desde acá que reina en el partido radical de esta ciudad una profunda división.

El conde de Torres y el Sr. Conde del Villar, dice, se han separado formando cada cual su grupo.

El diputado electo por uno de los distritos de Cartagena D. José Pichas, salió el 24 en dirección á Madrid.

Manifiesta «El Eco de Cartagena» que se dice con bastante reserva, que han llegado á aquella ciudad algunos partidarios del ex-príncipe Alfonso, con objeto de promover desórdenes entre los pacíficos habitantes de dicha ciudad.

Se asegura que dichos señores, autorizados convenientemente por sus jefes de Madrid, han hecho ofrecimientos á varias personas que habitan en aquella localidad.

Si hubiéramos tenido la seguridad de que estas noticias eran verdaderas, no las publicaríamos como rumores.

Dice «El Diario del Pueblo»: «El discurso del Sr. Bugallá, razonado y elocuente como todos los suyos, hubiera bastado para demostrar la serie de ilegalidades y de coacciones cometidas en la provincia de Murcia, para que no saliera diputado el Sr. Cánovas, si la mayoría no estuviese dispuesta á pasar por todo. En vano el marqués de Sardoal trató de probar la espontaneidad de su elección, todo el mundo sabe las simpatías de que el Sr. Cánovas disfruta en aquel distrito y la necesidad que ha habido de cometerse arbitrarias y escandalosas coacciones con el objeto de arrebatárselo el acta.»

Por lo demás, importa poco que á un Congreso como el presente no haya venido el Sr. Cánovas; hombres de su importancia y de su valer, en cualquier parte donde se encuentren sirven á la causa que defienden, y el Sr. Cánovas fuera del Congreso podrá prestar a la legitimidad dinástica tal vez más servicios que podría prestarle en las Cortes. Su inteligencia, su discreción y su autoridad, serían de mucho peso en los momentos actuales.

El gobierno teme presentar la acusación contra el ministerio Sagasta. Verdad es que el que tiene el tejado de vidrio no debe tirar piedras al del vecino.

Los fronterizos y sagastinos están á los radicales á que presenten la acusación; los radicales se han asustado y retroceden.

Siempre nos han parecido los radicales el enano de la Venta.»

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Habiéndose acudido á este ministerio en instancia de que se revisara el expediente que dió origen á la suspensión de 23 diputados por esa provincia, y examinados los antecedentes que sobre el particular existen:

Resultando que en 26 de diciembre último se dictó una real orden suspendiendo de sus cargos á 23 diputados de los elegidos por sufragio por los motivos:

1.º De infracción de ley al nombrar como vocales de la Comisión provincial diputada de un mismo partido judicial.

2.º De que á pesar de la excitación hecha á la diputación para que adoptara nuevo acuerdo respecto al nombramiento de vocales para la Comisión, aquella corporación sostuvo la legalidad con que estaba constituida, y adoptó este acuerdo por 23 votos contra 7 en 28 de noviembre.

3.º Que dada cuenta á la Diputación en sesión de 1.º de diciembre de las reales órdenes de 25 y 26 de noviembre, en las que de acuerdo con el consejo de Estado se mandaba á la Diputación volviera á tomarlo sobre la incapacidad de varios diputados, la mayoría se negó á ello en aquel día y dejó de concurrir á las sesiones siguientes convocadas para el 2 y 4, que no pudieron celebrarse por falta de número suficiente.

Resultando que la Diputación sostuvo la legalidad de la Comisión por opinar que el art. 58 de la ley provincial no podía tener aplicación en la que se verificase nueva división judicial, toda vez que con la actual en la formación de los distritos pueden comprenderse pueblos que pertenecen á diferentes partidos judiciales; y respecto al caso concreto de otros dos diputados, entendiendo la Diputación que uno de ellos representaba al partido de Utrera y otro al antiguo de Alcalá de Guadaíra, que debía considerarse como existente, puesto que no se suprimió en virtud de una disposición legislativa ni de un arreglo gubernativo, sino como medida económica.

Resultando que por todo lo referido, y alegándose como urgente la resolución se prescindió por este ministerio de oír al consejo de Estado; y fundándose en el artículo 95 de la ley provincial, se decretó la suspensión de los 23 diputados que compusieron la mayoría de los votantes en el acuerdo adoptado en 23 de noviembre, nombrando al propio tiempo los individuos que habían de sustituir á los suspendidos á los suspensos; disponiéndose á la vez que inmediatamente se reuniese la Diputación con los nombrados interinamente, y que se pasasen los antecedentes á la Audiencia del territorio, dando publicidad á la resolución en la «Gaceta» y «Boletín oficial» de Sevilla.

Considerando que el art. 93 expresa los casos en que ha de tener lugar la suspensión, y los motivos en que esta se fundó no fueron los que taxativamente señala la ley como necesarios para autorizarla.

Considerando que de haberse aplicado las correcciones en el orden expresado en aquella, esto es, primero el apercibimiento y después la multa, quizás se hubiera evitado las faltas de infracción, sin necesidad de decretar la suspensión indefinida hasta recibir sentencia definitiva.

Considerando que la suspensión constituye al máximo de pena que administrativamente puede aplicarse, y que la ley establece gradaciones para imponerla, de lo cual en este caso se ha prescindido por completo.

Considerando que á merced del procedimiento usado de exigir responsabilidad,

suspendiendo desde luego los funcionarios de elección popular y entregando sus actos á los tribunales, sin antes intentar la corrección por los medios que ordenadamente la ley previene, quedaria expedida al gobierno la acción para desembarazarse parcial ó totalmente, según los casos, de las corporaciones populares, con perjuicio de los intereses locales á estos encomendados.

Considerando que, como consecuencia de la disposición de 26 de diciembre, se hallan ejerciendo el cargo de diputados provinciales los nombrados de real orden é interinos:

Y considerando, por último, que de prolongarse indefinidamente esta suspensión resultaria (suscitado el derecho de sufragio universal, careciendo la provincia de su verdadera representación, que legalmente nace del voto de sus electores;

S. M. el rey se ha servido disponer: 1.º Que se considere derogada en todas sus partes la real orden de 26 de diciembre próximo pasado, por la que se suspendieron 23 diputados por esa provincia.

2.º Que vuelvan al ejercicio de sus cargos todos los individuos que formaban la Diputación en el acto de instalarse.

3.º Que al incurrir repetidamente en infracción repetida de la ley, se apercibidos en primer término, proponiendo la multa después, si necesario fuere, y dando cuenta más tarde á este ministerio, para la resolución que sea procedente.

4.º Que se comunique esta disposición por este ministerio al de Gracia y Justicia para que, dando conocimiento de ella á la Audiencia de esta provincia, surtan en la misma los efectos que haya lugar.

Y 5.º Que V. S. por el parte que extienda á la misma corporación provincial para que, inspirándose en el texto legal, adopte sus acuerdos en estricta armonía á esto. Lo que digo á V. S. para el mas exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de junio de 1872. Ruiz Zorrilla.—Sr. Gobernador de la provincia de Sevilla.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA.

RESULTADO DE LA RECAUDACION DE ARBITRIOS SOBRE ARTICULOS DE COMER, BEBER Y ARDER, OBTENIDA EN EL DIA DE AYER.

FIELTOS.	Libras.	Ptas.	Cts.
Casa-rastró.	1744.	104	64
Puente.		706	27
Puerta de Castilla.		36	98
Idem de Orihuola.		327	74
Idem Nueva.		51	26
Idem de la Traicion.		41	20
Fern-errill.		120	41
Depósitos.		7	50
Conciertos.			
Total.		1396	00

Murcia 27 de setiembre de 1872.—R. Alcalde, José Cayuela.

VARIETADES.

LA TEMPESTAD.

Era el caer de una arrojosa tarde de verano. Un calor sofocante y abrasador pesaba sobre la tierra; la atmósfera excesivamente cargada de vapores enrarecidos se iba condensando cada vez más; y las oscuras nubes que amenazaban envolver al sol en su ocaso se filtraban tan bajas que parecían tocar las copas de los árboles en su pesada marcha.

Las flores inclinaban los desmayados pétalos de sus corolas místicas y marchitas sobre los misticos y marchitados tallos, y solamente las diamantes, las margaritas reales y las madroaivas, resguardadas por sus espesas enramadas del arder de aquel abrasado ambiente canicular condensaban sus penetrantes aromas, produciendo embalsamadas esencias que se detestaban en la inmensidad del espacio, á pesar de que la calma que reinaba no le dejaba percibir ni el mas ligero soplo de viento.

Todo era silencio y soledad en aquella hora, y en aquella hermosa naturaleza que parecia petrificada y detenida en su curso por la varita mágica de alguna encantadora Ni el zumbido de las abejas; ni el canto del pajarillo; ni el mugido del ganado; ni la voz del campesino turbaban ni por un instante el lejargo magnético, en que naturaleza y sus habitantes parecían sumerjidas...

Ha cerrado la noche: noche oscura y tenebrosa cual la conciencia del malvado.

Un cielo sin estrellas cual la losa de mármol negro de un sepulcro cubre la tierra, y la luz etérea del relámpago rasga de vez en cuando sus negros velos haciendo resaltar más su oscuridad, y proyectando sobre la tierra las negras sombras de los objetos que semejan los géos fantásticos de las tempestades allí congregados, aumentando el triste pavor de aquella noche...

El viento gime lúgubramente entre las hojas de los árboles; semeja los últimos ayes de un moribundo... Y el perfume de la vegetación concentrándose en el espacio forma como una segunda atmósfera espesa y compacta, que dificulta la respiración...

De vez en cuando el buho y el murciélago espantados con la tormenta que ruga en el espacio, cruzan los aires agitados sus negras alas, y lanzando lúgubros chillidos que hacen estremecer de horror...

Sea estos sin duda los únicos vivientes que se atreven á torbar con su presencia la solemne é imponente soledad de tan triste noche...

¡Ah! no: la vivísima luz de un relámpago, acaba de demostrarnos con su azulado resplandor las negras sombras de dos seres humanos, que, cual si hubieran brotado de la tierra, á impulso de la varita mágica de un encantador, surgen entre las moles de un bosque y de un cercano caserío: la una de estas sombras está oculta en ademán de escuchar: la otra avanza con precaución á corta distancia.

¿Qué irán á buscar al bosque aquellos hombres á aquella hora y con tan deshecha tempestad? ¿Sólomente la venganza, esa deidad salvaje, puede guiarlos: solamente ella puede dar valor en tal momento al verdugo para acercar á su víctima...

¡Gran Dios! la enramada se ha agitado, serán las aves de rapina que salen á esperar su presa...

Y el freno recumba fatidico y lentamente en el espacio...

Y los ecos melancólicos riman en la tierra...

Y tal vez gimen tambien los ángeles en el cielo.

De pronto un resplandor extraño parecido al fuego fatuo de un sepulcro brilla entre la enramada; una detonación terrible conmueve el bosque; y casi al mismo tiempo otra luz fulgurante entre las nubes; el rayo cae en los espacios hura de la alta copa de los árboles, y su horrisono estruendo se dilata perdiéndose en la distancia.

Un doble grito fatidico, lamentoso, cual eco de la vida que se desahoga espantándose de su misma huida, se hizo oír.

Y después, nada, todo se ha concluido. La lluvia comienza lenta y rumbió los diques y cerros de las nubes, y el agua suplica á la inmensidad aplagando el último resplandor de los relámpagos: era el punto de la naturaleza por aquella noche...

Después de la tempestad, la calma; tras el viento la risa; después de las tempestades, la luz.

Era la aurora. El cielo puro y despejado parecia soñar después de esas lágrimas; las nubes blancas corrían presurosas á ocultarse en el occidente, como avergonzadas de su fealdad; y la aurora vestida de espléndidos ropajes, ópalos, nácar y rosa, brillaba ya en el Oriente.

Las últimas gotas de lluvia suspendidas en las hojas de los árboles y las plantas, semejaban heridas por esas brillantes reflejos, chispeantes fragmentos de líquidos diamantes, que se destacaban sobre el verde malo que su frescura daba á la vegetación; los pájaros empezaban á preludiar sus armoniosos gorgeos; todo era, en fin, risa y alegría.

Sin embargo, no hay luz sin sombra; risa sin llanto; alegría sin dolor; esperanza sin desengaño.

Entre el alegre concierto de las canoras voces, dissona el triste y roncó arrullo de la viuda tortolita, que el huracán de la víspera ha dejado en triste orfandad, privándole de su querido compañero; bajo las reverdecidas ramas, yacen cubiertas de fango las hojas de las flores que la víspera se ostentaban lozanas; tras un lúgubro grupo donde todo brinda aromas y placer se oculta una ponzoñosa vivora; á dos pasos de la vida se alza el descarnado esqueleto de la muerte; junto al cadáver de la víctima herida por el homicida fuego de la tierra, yace el cuerpo del verdugo herido por el fuego vengador del cielo...

Es que bajo la risa, hay lágrimas; bajo las flores sangre; tras la vida muerte; sobre el crimen castigo...

Luisa Velazco.

Parece que en la Gaceta de mañana se publicará el decreto concediendo indulgencia como Sr. D. Cándido Nocedal.

LEVANTAMIENTO CARLISTA

La Gaceta de hoy publica el siguiente extracto de los despachos telegráficos recibidos en el ministerio de la Guerra acerca de la madrugada de hoy acerca del levantamiento carlista.

«Las columnas de Cornudella y Montblanch persiguen a la facción Vallés, que ha pasado al Priorato. El cabecilla Barranco se ha separado de Saballs, a quien persigue el capitán general. La fuerza de Carabineros de Puebla de Sanabria, Zamora, ha marchado a las cabezas de seccion por no quedar el rastro de la facción que vagaba por la Cabrera. En el resto de la Península hay tranquilidad.»

El Diario Español:

«La insurrección carlista de Cataluña ha tomado serias proporciones y se han presentado nuevas partidas en Aragón, Guadalupe, el Maestrazgo y Castilla. Tanto en estos puntos como en Navarra, las Vascongadas y otros, recorren las comarcas varios cabecillas carlistas excitando los ánimos y seduciendo a aquellos ingenuos habitantes.»

El Eco de España:

«Ya no es solo en las provincias catalanas, en el Maestrazgo y en las Vascongadas y Navarra, donde se nota gran agitación en sentido carlista; también en los límites de las provincias de Cuenca y Guadalupe se intenta por los carlistas un movimiento general. La facción Vallés pasó ayer al Priorato.»

En Irias, cerca de Reus, siete hombres se apoderaron el martes de la correspondencia oficial. La columna que manda el comandante de la Guardia civil Sr. Parreño, cruzó algunos tiros con varios carlistas que vigilaban sus movimientos en los pinares de Quintanar de la Sierra, provincia de Burgos.»

La Regeneración:

«¿Qué sucede en Cataluña? Es cierto lo que se cuenta, de que Saballs con sus numerosas fuerzas, tiene bloqueada a Igualada? Es cierto que la guarnición que había en dicha ciudad ha sufrido graves pérdidas en una salida que hizo contra los carlistas? Nosotros, que hemos oído decir todo esto y algo más, lo preguntamos sin más objeto que saber que fundamento tienen tales rumores, a los que da ciertos visos de exactitud la precipitada marcha de varios batallones al Principado.»

La Reconquista:

«El periódico oficial ha abierto ya una nueva sección para hablarnos de las partidas del distrito militar de Valencia, aunque en realidad no nos habla más que de la de Sanz, procedente de Tarragona, y omite la de Alcalá de Chisvert que el Imparcial menciona.»

En cambio, nos anuncia que 30 ó 40 de los mozos que componen la partida de Sanz le han abandonado, después de tirar los fusiles, y algunos de ellos se han presentado al gobernador de Tortosa. «¿Conque algunos de ellos? ¿Y por qué no los 30 ó 40? ¿Qué fin les ha movido a abandonar a su jefe, si no es el presentarse?»

El conde de San Carlos, de las partes de la Gaceta lo hace cada día peor, y no sabemos a dónde irá a parar con sus rarezas si el movimiento se generalizara.

De Cataluña nada nuevo. Pero los detalles que empiezan a dar los mismos periódicos liberales de aquel país sobre la sorpresa de Castellón en San Lorenzo, demuestran que ésta no tuvo la importancia que se dijo en el primer momento. Ni Castellón estaba durmiendo, ni los muertos pasaron de cuatro, ni entre ellos está D. Luis Ferrer, de Vich, ni son más de ocho los prisioneros. En cambio los carlistas hicieron también algunas bajas al retirarse.

Y Baldrich, ¿cuándo empieza a dar pruebas de su bravura y pericia? Tenemos ganas de verle en frente de Saballs.»

SECCION OFICIAL

La Gaceta de hoy no publica ningún decreto de interés general.

La Gaceta publica un decreto haciendo merced del título de marqués de Pichman a D. Carlos Pichman.

Por el ministerio de la Guerra, se publica un promoviendo al empleo de mariscal de campo a D. Baltasar Hidalgo Quintana.

Sevilla. Lo está la de médico-cirujano de Badajoz, Almería, dotada con 1.000 pesetas anuales.

Una de las dos tituladas de Medicina y Cirujía de Tortosa, Toledo, dotada con 400 pesetas.

Una de las de Urbión, Cádiz, dotada con 1.000 pesetas. Las solicitudes en las dos primeras por 30 días, y por 30 la segunda.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SR. FIGUEROA. Sesión celebrada el miércoles 25 de Setiembre de 1872.

Se abrió la sesión a las tres, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se abrió la sesión a las tres, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se abrió la sesión a las tres, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se abrió la sesión a las tres, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se abrió la sesión a las tres, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se abrió la sesión a las tres, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Pasaron a la comisión de Actas las credenciales presentadas en secretaría después de la última sesión por los Sres. D. Cosme María Vallejo, Murcia; D. Antonio Avellan Peñuñales, Almería; D. Manuel María José de Galdó, Madrid. El Sr. VICEPRESIDENTE (Montesino): Orden del día. Discusión de los dictámenes de la comisión de Actas que quedaron sobre la mesa en la sesión anterior.

Leído el primero, se abrió discusión sobre él, y fué aprobado sin ninguna. Acto continuo fueron admitidos y proclamados Senadores los Sres. D. José Reus y García, Alicante; D. Eduardo Chao, id.

D. Juan Manuel Gonzalez Acebedo, id. Leído el segundo, y abierta discusión acerca de él fué aprobado sin ninguna. Seguidamente fueron admitidos y proclamados Senadores los Sres. D. Rafael Lafitte, Huelva; D. Genaro de Echevarría y Fuentes, Alava.

D. Angel Fernandez de los Rios, Santander. D. Manuel Becerra, Lugo. Leído el tercero y último, y abierta discusión sobre él, fué aprobado sin ninguna.

Inmediatamente fueron admitidos y proclamados Senadores los Sres. D. Eduardo Chao, Barcelona; D. Juan Contreras, id.

El Sr. ROJO ARIAS: Pide la palabra para leer dictámenes de la comisión de Actas. El Sr. VICEPRESIDENTE (Montesino): La tiene V. S.

Leyó, en efecto, el Sr. Rojo Arias, y quedaron sobre la mesa, tres dictámenes, proponiendo en el primero la admisión como senadores de los señores

D. Gabriel Suarez y Beerra, Badajoz; D. Antonio Garrido Nebreda, Jaén; D. Manuel María José de Galdó, Madrid; D. José Arroyo y Bermudez, Huelva; D. Francisco de Paula Castillo, Sevilla.

En el segundo de los Sres. D. Camilo Labrador, Huelva; D. Pedro Bañares, id. Y en el tercero de los Sres. D. Juan Ramon La Chica, Granada.

D. Gumersindo Ruiz y Ruiz, id. A continuación dijo el Sr. ROJO ARIAS: En nombre de la comisión de Actas participo al Senado que ha presentado ya todos los dictámenes que ha podido presentar respecto de las actas comprendidas en la primera y segunda categoría; y resultando suficiente número de senadores admitidos para que se constituya el Senado, hago esta indicación a la Mesa para lo que haya lugar.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Montesino): El señor secretario se servirá leer el artículo del Reglamento que hace referencia a la constitución del Senado. Leído por el señor secretario Fuernmayor el art. 38; decía así:

«Terminado el examen de las actas de primera y segunda categoría, si resultasen admitidos la mitad más uno de los senadores electos, se procederá a la constitución definitiva del Senado, previo acuerdo del mismo.»

El Sr. VICEPRESIDENTE (Montesino): Han sido admitidos y proclamados 105 señores electores; que quedan en 101, por haber cuatro elecciones dobles; y siendo la mitad más uno de los que se necesitan para constituirse el Senado 98, por no haberse hecho las elecciones en Cádiz, la Mesa tiene la honra de proponer al Senado se sirva acordar su constitución definitiva en el día de mañana, después de discutir los dictámenes leídos hoy. Sirvase V. S., Sr. Secretario, consultar al Senado.

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario Fuernmayor de si se constituirá mañana el Senado, el acuerdo fué afirmativo. El Sr. VICEPRESIDENTE (Montesino): Orden del día para mañana: Discusión de los dictámenes que han quedado sobre la Mesa; constitución definitiva del Senado; y si hubiese tiempo, sorteo de las secciones.

Debo advertir a los señores senadores que se sirvan concurrir en traje negro para la ceremonia de mañana. Se levanta la sesión. Eran las tres y cuarto.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SR. RIVERO. Extracto de la sesión celebrada el día 25 de Setiembre de 1872.

Abierta a las dos y cu. rto, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

ORDEN DEL DIA. Actas de La Cañiza.

Abierta discusión sobre este dictamen, dijo el Sr. ULLOA: Se necesita tener muy arraigado el sentimiento del deber para seguir hablando de actas, después del criterio que se ha adoptado en este asunto. Diré, sin embargo, algunas palabras que sirvan de protesta contra las ilegalidades de la elección de que se trata.

Antes de ver esta acta, a la simple noticia de haber sido el rotado el Sr. EIduayen, adquirí el convencimiento moral de que se había bastardeado la voluntad de aquellos electores. El Sr. EIduayen, cuya ausencia de este sitio ha de lamentarse, induda al una, sobre todo en las cuestiones económicas, tiene en aquel distrito grandes simpatías y numerosos amigos, pudiendo decirse que es además el distribuidor del trabajo en aquella comarca. Esta sola consideración bastaría ya para hacer dudar de la legalidad de una elección en que ha sido vencido un hombre de tan alta importancia.

En esta elección se han empleado todos cuantos medios pueden usarse para conseguir el objeto que desde luego se habían propuesto los adversarios del Sr. EIduayen. Se empezó por crear una atmósfera contraria a todos los diputados de oposición, ex-

plotando la cuestión de la así, que tanta importancia tiene en aquella provincia, presentando injuntamente a los candidatos de oposición como partidarios del estanco.

A esta suposición falsa, siguió una promesa por parte de los amigos del Gobierno, imaginaria; la de abolir las quintas. Ellos han entendido que lo que se iba hacer con esa promesa, era suprimir el servicio obligatorio, cuando solo se trata de una simple variación de sistema. Esta promesa, sin embargo, hizo el efecto que se buscaba.

Deseo ser breve, porque conozco la situación de la Cámara, y no quiero ocuparme de ciertas coacciones, que por lo frecuentes que van siendo, son el pecado minuta de las actas. Los hechos que voy a referir salen un poco de la regla general, y algunos de ellos tienen una originalidad desconocida, pareciéndome que si no en el ánimo de la Comisión, al menos en el de muchos que desconocen el acta, han de hacer alguna impresión.

Fué al distrito fuerza pública, adelantándose el Gobernador a las previsiones de los alcaldes, que no la habían reclamado, porque nada había temer que se alterase el orden público ni se cobriese la libertad de los electores. Y como si esto no fuera bastante, y para que no quedara duda del objeto con que se había enviado esa fuerza, no se puso a las órdenes de la autoridad local, sino de las personas que apoyaban la candidatura afectada al Gobierno.

Distribuidos estos agentes por los colegios, infundieron como era de presumir tal temor en los electores, que no se pudieron constituir las mesas por parte de la oposición, y se abandonó la elección a los ministeriales, no estando las mesas por consiguiente intervenidas. Esto es el resultado del candidato que ese resultado consigue.

Empieza la elección, y sucede que la Guardia civil, los agentes de orden público con los electores ministeriales puestos a la puerta del colegio, impiden directa ó indirectamente la entrada a los electores del Sr. EIduayen. Cuando se iba a hacer el escrutinio, resultó como votantes un número que no resultó luego en las actas parciales. Esto se ha demostrado de una manera evidente, por medio de un notario, con los testigos correspondientes, que colocados a la puerta de un colegio, dió fé, no solo del número de votantes, sino de que los electores le habían manifestado con la paqueta abierta que querían votar al Sr. EIduayen. Sin embargo, no aparecieron luego estos votos a favor de dicho señor, sin duda por efecto de magia electoral.

Quisieron los amigos del Sr. EIduayen hacer constar de una manera clara el resultado de la elección, y a pesar de que la ley previene que se facilite al que la pida certificación de ese resultado, las mesas se negaron a darla. Esas mesas no cumplieron tampoco ni con la autoridad local ni con el gobernador las prescripciones de la ley electoral.

El alcalde no recibió copia de las actas de cada día, que sirven luego de comprobación, ni se pusieron al público las listas diarias de votantes. Por último, las mesas no enviaron todas ó casi todas las actas originales a la cabeza del distrito.

Seis colegios electorales, los de Cabelo, Maceira, Barcia, Valdeig, Parada y Merencia, votaron al candidato contrario, al Sr. EIduayen, y le votaron unánimemente, con la particularidad de que en esos seis distritos no se había muerto desde el último censo, ni se había ausenta lo ninguno de los electores, y preguntó yo: ¿qué tribunal de justicia ni que Cámara podrá exigir mayor prueba de falsedad de una elección que la votación unánime de seis colegios?

Pues todavía hay más que esto, y es, que en ese mismo colegio, no sólo se vació el padron en la urna, sino que aparecieron los votantes por orden alfabético; es decir, que fueron a votar por el mismo orden en que estaban en el padron. Este ha sido el remate de la elección, el bouquet de los fuegos artificiales.

Después del mal resultado que aquí han tenido las solicitudes de eloquentes oradores para que se declaren graves otras actas, no me atrevo a rogar a la Comisión que deje la que de ahora se trata para después de constituido el Congreso; pero esto es en mi concepto lo que procedía hacer con un acta que entraña tantos vicios y tantas ilegalidades, de las cuales no he hecho más que dar una ligera idea, teniendo siempre presente la importancia de la Cámara.

El Sr. NUÑEZ DE VELASCO de la Comisión, defendió el dictamen, asegurando que, examinados hoja por hoja los documentos que los amigos del Sr. EIduayen han presentado, no resulta ninguna de las ilegalidades que el Sr. Ulloa denunció. Dijo que las elecciones municipales fueron favorables al Sr. Comas, pero que el señor EIduayen tuvo influencia para anularlas, y que las segundas se hicieron a su gusto, quedándose al Sr. Comas sin influencia oficial de ningún género. Respecto de la fuerza pública que hubo en el distrito, manifestó que existen siempre arbitrios en él, por ser el país fronterizo, y en cuanto a resultar los votantes por orden alfabético dijo que esto se explica perfectamente, puesto que al votar se hace una señal en el libro talonario, y después que hay tiempo se saca de él una lista, y concluyó instando en que el acta es legal, pidiendo que el Congreso aprobara el dictamen.

El Sr. COMAS, diputado electo, defendió una y otro, y comenzó por rogar que fuera candidato ministerial. Después dijo S. S.: «Macandidatura se presentó perfectamente preparada de todo elemento oficial. Ya se ha visto aquí que el partido radical había sido bastante poderoso en La Cañiza para ganar las elecciones municipales; pero los amigos del Sr. EIduayen lograron anularlas y que se hicieran a su gusto. De este modo, y sin destituir al alcalde suspendido un Ayuntamiento, hemos ido a las urnas. Es posible que en tal situación haya podido haber esas ilegalidades de que nos habla el Sr. Ulloa? Todos los alcaldes eran hechura de los amigos del

Sr. EIduayen, y no puede menos de llamar la atención que, constituidas las mesas interinas con alcaldes amigos de dicho señor, no hayan tenido fuerza bastante para formar las definitivas.

«La ley está terminante, y pone en manos del elector todos los medios necesarios para alcanzar la intervención; pero puede que, verificado el acto electoral, viera después esas informaciones ante los alcaldes y ante los jueces municipales, y esas actas notariales, respecto de las que conviene recordar lo que a propósito de las elecciones de Carballo decía el mismo señor EIduayen, entonces presidente de la Comisión de Actas, respecto de las notariales. (S. S. leyó parte de un discurso del Sr. EIduayen, en que decía que las actas notariales, no haciéndose con presencia de la parte contraria, no sirven para nada.) Esto decía el Sr. EIduayen, y esto es precisamente lo que ha sucedido en La Cañiza, que, después de veridos, han sido los amigos del Sr. EIduayen a decirle que habían querido votarle.

«Eos documentos no pueden tener fuerza alguna, como no pueden tenerla las cédulas que se han traído, obligando a los electores a que las entreguen; hecho del cual yo hubiera celebrado que la comisión se hubiese ocupado.

«No es necesario molestar más a la Cámara, y termino rogándola que se sirva aprobar el dictamen.»

Rectificaron los señores Ulloa, Nuñez de Velasco y Comas, y sin más discusión se aprobó el dictamen, y fué proclamado diputado por La Cañiza el Sr. D. Augusto Comas.

Sin discusión se aprobó el acta de Girona, y quedó proclamado diputado el señor D. Aniceto Puig Descalls.

Abierta discusión sobre la de Roquetas, el Sr. Samper rogó a la comisión suspendiera la discusión del dictamen hasta que lleguen los certificados pedidos a los alcaldes y al juzgado, documentos que, en su sentir, han de inutilizar el acta.

Habiendo accedido la comisión a esta petición, y suspendida la discusión del dictamen, se puso al debate el referente al acta de Castellón (Barcelona).

El Sr. PASCUAL Y CASAS: No molestaré mucho la atención del Congreso; pero han de ser tales los argumentos que he de emplear contra la presente acta, que espero que la Comisión la declare grave. Pero quiero antes hacer constar que cuanto yo diga contra el acta no se refiere directa ni indirectamente al Gobierno, que en honor de la verdad se ha mantenido neutral en esta elección, y lástima es que no podamos decir lo mismo de sus representantes.

Pero no puedo dejar de dirigir graves cargos al capitán general de la provincia, Sr. Baldrich, que ha ejercido todo género de violencias y coacciones.

Hay que tener en cuenta ciertos antecedentes para juzgar este caso. Es preciso saber que en la provincia de Barcelona no tiene importancia alguna numérica el partido radical. Menos la tiene todavía en el distrito de Castellón. Allí hay elemento carlista, republicano y otro que llamaré personal del último subsecretario de Gracia y Justicia. La persona que menos probabilidades de éxito contaba en aquella comarca es la que ha sido elegida merced a medios extraordinarios, y a toda clase de coacciones. Para esto se contaba con todos los elementos que han descreditado la anterior situación; se contaba con las Partidas de la Porra organizadas y no organizadas, y con los ex-agentes de orden público del gobernador D. Bernardo Iglesias.

Cuando la administración trató de cambiar los empleados de la provincia, sólo uno fué respetado; el agente de orden público que había servido al Sr. Iglesias en la anterior situación; persona de que se ha servido el Sr. Mirambell para llevar a cabo todo género de abusos a favor de su candidatura.

En el expediente presentado a la Comisión de Actas, consta una carta con membrete de «Gobierno civil de la provincia.»—Sección de orden público.—firmada por D. José Fillo y dirigida a un elector, pidiéndole el voto para el candidato oficial que decía ser el diputado electo.

El sólo hecho de proclamar un empleado del Gobierno que hay candidatos oficiales, equivale a queorazar las órdenes del mismo Gobierno; equivaliendo a lo prescrito por la circular de 27 de Julio.

Pero no es esto todo; existe en Cataluña un batallón que con razón llamaba el señor Bugallal franco electoral, que tiene la misión de tomar parte activa en todas las elecciones, y en el que contaba el candidato Sr. Mirambell con muchos amigos. Este batallón, que tenía sus fuerzas esparcidas por los pueblos del distrito, principalmente por San Celoni, Galdas y Graells, ha ejercido coacciones gravísimas.

No parece sino que la comisión de Actas ha tenido empeño en no darlos tiempo para justificar todas las infracciones de ley y las violencias que se han cometido, que podía haberse constituido el Congreso sin necesidad de presentar como graves tantas actas que debían declararse graves.

Repito, pues, que a Casas fueron los francos de Targarona y algunas fuerzas de ejército para realizar todo género de coacciones. Si acta se llama la del señor Mirambell, yo podría dar un acta de diputado a cada ciudad de España.

Empieza el acta diciendo que se reunieron los comisionados y se procedió al nombramiento de los cuatro secretarios escrutadores. Pues bien: ninguno de estos cuatro secretarios firmaron el acta.

Para obtener el resultado apetecido, se apeló al agente anticandidato.

El agente se llama Fillo, nombre muy parecido al del Gobernador de la provincia, y de este manera eran engañados fácilmente los pobres campesinos, que recibiendo una carta con timbre del gobierno civil, y firmada con paqueta de la del gobernador, creían que era una recomendación de aquel celoso e imparcial funcionario.

Llegó el momento del escrutinio; y para que no apareciera protesta en el acta, no se admitió ninguna de las que se presenta-

ban, hasta el punto de que, personas cuyo nombre aparece en el expediente, y que iban a protestar, fueron atacadas por el señor Fillo con revolver y baston en mano, y acompañado de varios policiones. De este modo se dispersó la junta de escrutinio, y por esta causa no firmaron el acta los secretarios a quienes correspondía, haciéndose el recuento en la forma que tuvieron por conveniente el Sr. Mirambell y sus amigos.

Yo pregunto a la Cámara si estos hechos no bastan para declarar grave un acta. Pero no es esto solo: las actas presentadas en secretaría dan un resultado distinto del que arroja el acta de proclamación general. En las primeras se adjudicaban 1.339 votos al Sr. Mirambell y 1.133 al señor Corron y 999 respectivamente entre el candidato republicano y el conservador, mientras que según el acta de escrutinio, tiene el Sr. Mirambell 1.697 por 1.263 y 1.197 sus contrarios.

Yo no sé si será cierto que el Gobierno, y en esto daría una prueba de tacto político que le agradeceríamos los catalanes todos, piensa, como se dice, relajar al capitán general de Cataluña; pero de todas maneras, debo hacerme cargo de lo que se ha dicho por toda la prensa: sin que nadie lo contradiga en cuanto afecta al acta.

No son solo los cabecillas carlistas los que exigen contribuciones a los pueblos, sino el capitán general de Cataluña, que dispone de 14 ó 15 batallones y no puede combatir los 1.200 hombres que componen, poco más ó menos, las facciones. Aquí tengo una información en la que consta que el Sr. Baldrich no obedece a las órdenes para defender sus propiedades más que a ciertas clases de personas que forman, por decirlo así, su estado mayor y su consejo áulico. Y pásame al Congreso: todos ellos tienen alias Borell, alias Sureda, alias Manant, alias Vich de las Ventas, alias Andruet de Tona, y así todo.

Aquí tengo una información de tres artículos, que prueba que a Castellón se le impusieron 300 onzas de multa por el dicho general, por haberse dejado los voluntarios desarmar por los carlistas; y si se cumplen las promesas electorales, se habrá levantado esta gabela por la mediación del candidato electo, que así lo ofreció en los días de elecciones. Al hacer esto el general Baldrich habrá dicho, imitando a un personaje de una comedia de magia, *¿Baldrich de lo que fue?* ¿Quiere saber más el Gobierno? Pues sépa que también la opinión de los radicales de Cataluña está verdaderamente soliviantada contra esta acta, como lo prueba un sueto de *La Imprenta*, periódico radical de la provincia, cuyo director fué candidato oficial, y ha sido derrotado por las malas artes sagastinas, en el que se pide, en nombre de sagrados principios, que no sea aprobada un acta a la que tan graves abusos acompañan.

El mismo periódico aseguraba posteriormente que el Sr. Mirambell había a la amistad de un personaje elevado la influencia que ha ejercido en las últimas elecciones, y era fácil que su acta fuera aprobada, y aun se le concediera un alto puesto en la *gubernación del Reino*.

Solo me resta, señores diputados, apelar a vuestra rectitud y manifestar que si es verdad que se quiere una representación genuina, una expresión fiel de la voluntad de los electores, no podéis menos de declarar grave el acta que nos ocupa.

El señor ministro de la GUERRA: He pedido la palabra para dar satisfacción a la Cámara y al país acerca de un cargo que el Sr. Pascual y Casas ha hecho a un digno general que manda las armas de la patria en Cataluña.

Su señoría, por equivocación sin duda, ha acusado al general Baldrich y a algunos jefes de columnas de haber impuesto multas y exigido contribuciones, algunas de ellas de 200 onzas; hecho que, a ser cierto, no solo merecería la censura de la Cámara, sino que impediría al Gobierno la obligación de tomar una resolución vigorosa que correspondiera al honor del ejército; pero el hecho no es cierto, y no se puede acusar a un general tan digno de imponer contribuciones a los pueblos que tiene el cargo de proteger.

Al comparar S. S. al general Baldrich con los jefes que mandan las banderas carlistas, estaba sin duda mal informado, y no debía atacar de esta modo a un digno militar, que está seguro que en el caso que se le acusa, no se equivocó en el modo de proceder.

Concluyo rogando a las señorías del general Baldrich no merezca la calificación del señor diputado, y si el Gobierno tuviese de que tener indigestión del ejercicio de un deber de actos contrarios a la disciplina y a la protección debida a los pueblos, dispuesto está a castigarlos con todo el rigor de las leyes.

El Sr. PASCUAL Y CASAS: Day gracias al señor ministro de la Guerra por su atención al señoría cuenta de los proyectos que me tiene referidos a Cataluña. Yo no sé que me tenga un Gobierno notario, y como tal, considero el presidente por el Sr. Mirambell, y no sé si el oportuno es el activo, si le equitativa la corteza de los hechos que se le denuncian; más me por esta no menos verdaderos. Toda la prensa se ha ocupado de ellos, sin que el general Baldrich los haya desmentido.

Yo no he acusado a los jefes de las columnas que se batan un día y otro, que han-

dose de la mala direccion impresa a sus manifiestos por el general Baldrich.

Yo creo que si el Gobierno ahonda un tanto en esta cuestion, encontrará probado lo que yo he dicho. Repito, pues, que nada más lejos de mí que ultrajar oficiales del ejército español, cuyo valor me consta.

El señor ministro de la GUERRA: El general Baldrich no ha impuesto mucha ni contribucion alguna; lo que ha hecho es obligar al alcalde que satisfaga de su bolsillo el precio de las armas que habia entregado a los carlistas.

El Sr. PASQUAL Y CASAS: El artículo 31 de la Constitucion dice: En ningún caso los jefes militares o civiles podrán establecer otra penalidad que la prescrita previamente por la Ley.

El Sr. Ministro de ESTADO: Dos palabras ya que el Sr. Pasqual y Casas ha hablado de la infraccion de un precepto constitucional, infraccion que el Gobierno no conoce, pero que si se probara, seria castigada, fuese quien fuese su autor.

La situacion de ese alcalde, pues, era la de un depositario que tenia la obligacion de entregar lo que en depósito habia recibido. El general Baldrich tuvo la magnanimidad de recibir el importe de las armas en vez de exigir a ese alcalde las mismas armas. No ha habido, pues, penalidad impuesta por una autoridad militar, no hay mas que haberse exigido unas armas, no haberlas podido entregar el alcalde que las habia recibido y habersele exigido el importe.

Hicieron uso de la palabra el Sr. Gomez de la Serna, Sr. Comision, y el Sr. Marañón para contestar a los cargos que contra el señor Baldrich habia dirigido el Sr. Pasqual y Casas, y después de rectificar este diputado los Sres. Miñambell y Gomez de la Vega, se votó nombradamente el dictamen, resultando aprobado por 49 votos contra 17.

Sin discusion fueron aprobados tres dictámenes. Puesta de nuevo a discusion el acta de Riquetas, y después de un ligero debate entre los Sres. Pasaron y Lastre y Sampedro sobre si debía o no suspenderse su discusion, hizo uso de la palabra el Sr. Sorni, diciendo que la minoria republicana era la única que aun no habia hecho uso de su derecho para hablar sobre la cuestion electoral; si bien habia atacado varias actas. Defendió la idea expuesta por el señor Sampedro de aplazar la discusion del dictamen declarando el acta grave, y afirmando que las actuales elecciones no se han diferenciado gran cosa de las dirigidas por el Sr. Sagasta, en vista de las conaciones comitadas en la gran mayoría de los distritos en que ha habido lucha.

Contestó al Sr. Sorni el Sr. Pasaron y Lastre a nombre de la Comision, y sin más discusion se aprobó el dictamen; a continuación y proclamándose diputado el señor Escardó.

El Sr. PRESIDENTE: Habiendo concluido la discusion de los dictámenes presentados sobre actas, se va a leer el artículo 32 del Reglamento. (Se leyó.)

Orden del dia para mañana: Constitucion definitiva del Congreso y sorteo de secciones. Se levanta la sesion. Eran las ocho.

SECCION DE NOTICIAS.

El Times, de Londres, con referencia a noticias de su corresponsal parisiense, afirma que el emperador Guillermo de Alemania ha formado el proyecto de disminuir considerablemente el ejército de ocupacion en Francia después del pago del segundo millar.

Se ha habilitado un local en el ministerio de Fomento con destino a las oficinas de la comision organizadora de la Exposicion de Viena.

Cuarenta y cinco son las actas que aun no se han presentado en el Congreso.

Las autoridades prusianas han prohibido

en Strasburgo que se pongan anuncios en otro idioma que el alemán.

En la primera quincena de Octubre el Gobierno francés comprará en Francia y en las demarcaciones hasta seis mil caballos para el ejército.

Ayer llegó en Almería, Bilián, Castellón, Córdoba, Jaén, Málaga, Palma, San Sebastián y Santander.

De La Correspondencia:

Ayer fueron muertos en Teruel, de un disparo hecho por un grupo, un cabo y un individuo del cuerpo de orden público al hacer la patrulla. El agresor no sido hallado.

¿Cómo lo de Blanca? ¿Cómo lo de Paradás?

Además, ese "grupo agresor" que no se halla, sin duda porque se evaporó súbitamente, ¿no le parece sospechoso al colega noticiero?

En la sesion de mañana presentará el ministro de Hacienda los presupuestos.

El general francés de artillería Frebault, encargado de informar acerca de las experiencias de artillería hechas en Trauville, dice que el cañon que ofrece más ventajas de precisión y solidez es el tubular de acero.

En un incendio ocurrido en Evora (Portuga) han perecido quemadas más de 700 rees.

Un diario aragonés asegura, que los presos en Sós se hallan hace tres dias sin socorro y expuestos a morir de hambre.

La España Constitucional dice, que el Gobierno necesita diez mil hombres para sofocar la insurreccion carlista en Cataluña.

El claustro de la Universidad Central ha evacuado ya el informe que se le habia pedido sobre reposicion de los catedráticos excedentes de la Facultad de medicina.

El Sr. D. Estanislao Figueras se encuentra ya muy aliviado de su dolencia, y probablemente desde mañana asistirá a las sesiones del Congreso de los diputados.

El dia 29 de Noviembre próximo se celebrará en Córdoba una gran reunion de ganaderos, para la cual han sido invitados

todos los de aquella comarca, por el Director general de caballería.

Trátase de levantar la Cruz Caballar y a fin de consultar con los generales principalmente interesados en el asunto, el general Moriones irá a aquella capital para la indicada fecha.

Ayer se presentó al Rey una comision de estudiantes del último año de medicina, con el objeto de impetrar de S. M. una gracia para un compañero suyo, que le fue concedida en el acto.

Un diario belga, El Eco del Parlamento, ha dado la noticia de que el conde de Arnim, embajador de Alemania en Francia, habia dimitido su cargo, fundándose en que, habiéndose terminado los asuntos relativos a la indemnizacion de guerra, el honor de representar a su país no le compensaba los disgustos que le producian sus relaciones con la sociedad de Paris.

Parece que se van a sacar a oposicion las plazas de oficiales letrados vacantes en las provincias, y que están dotadas con 80.000 reales.

Leemos en el Oriente de Sevilla que ha sido separado del ejercicio de sus funciones el promotor fiscal del distrito del Salvador de aquella ciudad.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR.

Biar.—G. S.—Pagó 15 Diciembre, como igualmente D. R. B. hasta la misma fecha.

Motril.—J. V. M.—Pagó fin Enero.

Baza.—R. de A. y V.—Pagó fin Diciembre.

Las Palmas de Gran Canaria.—P. R.—Pagó 15 Enero 1873.

Casbas de Huesca.—B. S.—Pagó 15 Diciembre.

Tamariit.—A. P.—Pagó fin Diciembre.

Chalamera.—E. U. O.—Pagó 15 Diciembre.

Palenzuela.—A. M.—De aqui salen todos los números con regularidad.—Consiste en Correos, al que pasamos queja.

Arenas de San Pedro.—M. B. C.—Pagó 15 Diciembre.

Saldido.—M. A. S.—Pagó 15 Diciembre.

Potes.—B. de L. y L.—Pagó fin Noviembre.

Moron.—P. A.—Pagó fin Noviembre.

Mazarron.—A. M.—Pagó fin Noviembre.

Pampalona.—F. M. P.—Pagó 15 Enero 1873.

Bada Mencia.—M. P. L.—Pagó fin Diciembre.

Alago.—R. Q.—Pagó fin Setiembre.

Conversion de los Condes.—J. de V.—Suscrito, mandará imports.

Sotobañado.—P. M.—Consta acreditado a 15 Enero 1873.

Alba de Tormes.—A. A.—Pagó fin Noviembre.

Alavera la Vieja.—A. N. y P.—Pagó 15 Diciembre.

Corral de Caltrava.—V. C.—Pagó fin Diciembre.

BOLSA DE MADRID.

Table with columns: RENTAS PÚBLICAS, ULTS. PRECIOS, DEL 24 DEL 25, and various financial entries like Renta perp. del U. Id. pequeños, etc.

Acosta de bacalao.—En la Agencia franco-española, calle del Sordo, 31, y en las principales boticas se expende el Acosta imbrón claro del doctor Jogh, medicamento inglés muy superior a todos los de su clase, y el más eficaz contra el raquitismo, escrófulas, pobrezas de la sangre, etcétera.

SANTO DE MAÑANA.

Santos Cosme y Damian, etc.

LISTA DEL SORTEO CELEBRADO EL DIA 26 DE SETIEMBRE DE 1872.

PREMIOS MAYORES.

Large lottery table with columns for prize amounts (6615, 1110, 20785, etc.) and corresponding numbers (633, 1000, 2000, etc.).

Los premios mayores de 2000 pesetas para los números anteriores y posterior al del premio mayor, han correspondido a los números 6674, 6675, 6676, 6677, 6678, 6679, 6680, 6681, 6682, 6683, 6684, 6685, 6686, 6687, 6688, 6689, 6690, 6691, 6692, 6693, 6694, 6695, 6696, 6697, 6698, 6699, 6700, 6701, 6702, 6703, 6704, 6705, 6706, 6707, 6708, 6709, 6710, 6711, 6712, 6713, 6714, 6715, 6716, 6717, 6718, 6719, 6720, 6721, 6722, 6723, 6724, 6725, 6726, 6727, 6728, 6729, 6730, 6731, 6732, 6733, 6734, 6735, 6736, 6737, 6738, 6739, 6740, 6741, 6742, 6743, 6744, 6745, 6746, 6747, 6748, 6749, 6750, 6751, 6752, 6753, 6754, 6755, 6756, 6757, 6758, 6759, 6760, 6761, 6762, 6763, 6764, 6765, 6766, 6767, 6768, 6769, 6770, 6771, 6772, 6773, 6774, 6775, 6776, 6777, 6778, 6779, 6780, 6781, 6782, 6783, 6784, 6785, 6786, 6787, 6788, 6789, 6790, 6791, 6792, 6793, 6794, 6795, 6796, 6797, 6798, 6799, 6800.

